

CLAUSULA ADICIONAL No 3 DEL CONTRATO No. 202100079

CONTRATISTA:	TECPROYS SAS
NIT:	900.112.414-1
CONTRATO No:	202100079
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será un (1) mes y quince (15) días, sin exceder el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020, y una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:	09/04/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Diez millones quinientos setenta y un mil cuarenta pesos (\$10.571.040) AU incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación: desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2021 Adición: Cinco millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos veinte pesos m/l (\$5.285.520) AU incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Ampliación: Desde el 01 de julio hasta el 31 de julio de 2021. Adición: Cinco millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos veinte pesos m/l (\$5.285.520) AU incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL N°3:	Ampliación: Desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2021 Adición: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.285.520) AU incluidos. Otrosí: modificación alcance del objeto
PLAZO FINAL:	Desde el nueve (09) de abril hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021
VALOR FINAL:	Veintiséis millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos pesos m/l (\$26.427.600) incluido administración y utilidad.

La presente constituye la cláusula adicional No.3 al contrato No. 202100079 de 2021, cuyo objeto es: "Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín", para modificar el plazo del contrato, el alcance del objeto, y adicionarlo en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.285.520) incluido administración y utilidad, según las siguientes:



CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TECPROYS SAS, el 31 de marzo de 2021 celebraron el Contrato No. 202100079, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”, por la suma de Diez millones quinientos setenta y un mil cuarenta pesos (\$10.571.040) incluido administración y utilidad y un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días, sin exceder el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020, y una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 09 de abril de 2021.
- C. Que el 30 de abril de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.1 al contrato No.202100079, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de junio de 2021, y adicionado en la suma de Cinco millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos veinte pesos m/l (\$5.285.520).
- D. Que el 30 de junio de 2021, se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato No.202100079, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, y adicionado en la suma de Cinco millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos veinte pesos m/l (\$5.285.520).
- E. Que el contrato fue celebrado para atención del requerimiento No. 2021001180 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087438 de 2020, el cual incluyó el mantenimiento y suministro de elementos de reposición para aire acondicionados confort para la Secretaría.
- F. Que el 30 de julio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- el contrato interadministrativo 4600091116 de 2021 cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, con una vigencia contada desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, dentro del cual se solicitó a través del radicado ESU No. 2021105069, darle continuidad al mantenimiento y suministro de elementos de reposición para aire acondicionado confort de la Secretaría, siendo lo incluido en el contrato No. 202100079 uno de los servicios contratados.
- G. Que el costo del servicio mensual asciende a la suma de Cinco millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos veinte pesos m/l (\$5.285.520) AU incluidos, por lo que la proyección de la adición que ampare el servicio entre el 01 y el 31 de agosto de 2021, asciende a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.285.520) AU INCLUIDOS.



- H. Que dentro del alcance del objeto del contrato No.202100079 fueron incluidos los siguientes servicios:

Mantenimiento Aire Acondicionado de Confort			
Ítem	Descripción	Unidad	Cant
AAC-1.1	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado de Confort	Ronda	2
AAC-1.2	Mantenimiento Correctivo Aire Acondicionado de Confort	Mes	2
AAC-1.3	Limpieza de los difusores de piso ubicados en el piso 16 SIES-M	Mes	2

- I. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para modificar el plazo del contrato, el alcance del objeto, y adicionarlo en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.285.520) incluido administración y utilidad
- J. Que en comité de contratación celebrado el 30 de julio de 2021, fue aprobado modificar el plazo del contrato, el alcance del objeto, y adicionarlo en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.285.520) incluido administración y utilidad, lo cual quedó plasmado en el acta 049 del comité.
- K. Que para amparar la presenta cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600091116 de 2021
Centro de costos	32052
Rubro al presupuesto	23202020080004-1/8715999
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO CONFORT
Disponibilidad presupuestal	2021001016
Requerimiento N°	2021105069

- L. Que la presente cláusula adicional inicial su vigencia el 01 de agosto de 2021, fecha en la que inicia la ejecución el contrato interadministrativo No. 4600091116 de 2021.
- M. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el alcance del objeto del contrato No.202100079 de acuerdo con lo indicado a continuación:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co
Medellín- Antioquia



Mantenimiento Aire Acondicionado de Confort			
Ítem	Descripción	Unidad	Cant
AAC-1.1	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado de Confort	Ronda	5
AAC-1.2	Mantenimiento Correctivo Aire Acondicionado de Confort	Mes	5
AAC-1.3	Limpieza de los difusores de piso ubicados en el piso 16 SIES-M	Mes	5

Las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No.1 del contrato se conservan sin modificación alguna.

SEGUNDO: Modificar el PLAZO de ejecución del contrato No.202100079 quedando así:

PLAZO: Desde el nueve (09) de abril hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021.

TERCERO: adicionar al valor del contrato la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$5.285.520) para constituir un valor total del contrato de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$26.427.600) INCLUIDO ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

CUARTO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de julio de 2021



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Marcela Bermúdez Monsalve - Supervisora del contrato 202100079

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Projectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.